



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 158-2023-R

Lambayeque, 06 de marzo de 2023

VISTO:

El oficio N° 370-2023-UNPRG/DGA-URH, de fecha 06 de marzo del 2023, presentado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sobre la solicitud de licencia con goce de haber solicitado por el trabajador Vicente Leonidas Murga Vásquez, por ejercer cargo de Regidor de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo (Expediente N° 865-2023-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 11°.- Responsabilidades, Impedimentos y Derechos de los Regidores. (...) Para el ejercicio de la función edil, los regidores que trabajan como dependientes en el sector público o privado gozan de licencia con goce de haber hasta por 20 (veinte) horas semanales, tiempo que será dedicado exclusivamente a sus labores municipales. El empleador está obligado a conceder dicha licencia y a preservar su nivel remunerativo, así como a no trasladarlos ni reasignarlos sin su expreso consentimiento mientras ejerzan función municipal, bajo responsabilidad.

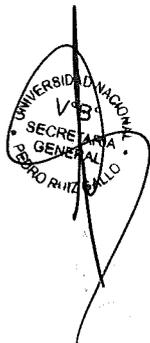
Que, el artículo 132° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 224° del Estatuto de la Universidad, establecen que "el personal no docente presta sus servicios de acuerdo a los fines de la universidad. Asimismo, indican que le corresponde los derechos propios del régimen laboral público".

Que, el inciso e) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, prescribe "los servidores públicos de carrera tienen derecho a hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento".

Que, el artículo 109° del Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que se entiende por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. Además, indica que la licencia se formaliza por resolución.

Que, el artículo 110° del D.S. N° 005-20-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, señala las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores, con goce de remuneraciones, entre otros, "por función edil, de acuerdo con la Ley N° 23853"

Que, mediante documento suscrito por Vicente Leonidas Murga Vásquez, hace conocer que ha sido elegido por voluntad popular en las últimas elecciones regionales y municipales 2022, como regidor de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, por el período de gobierno municipal 2023 – 2026, por lo que, en su condición de trabajador de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicita licencia con goce de haber a fin de cumplir con las funciones como regidor en dicha institución. Adjunta copia de Credencial expedida por el Jurado Electoral Especial de Chiclayo.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 158-2023-R

Lambayeque, 06 de marzo de 2023

Que, el Responsable de Escalafón de la Unidad de Recursos Humanos, remite el Informe Nº 0119-2023-VIRTUAL-E-URH, que contiene los datos escalafonarios del servidor nombrado Vicente Leonidas Murga Vásquez.

Que, con Informe Legal Nº 044-2023-UNPRG/URH-AL, de fecha 30 de enero del 2023, el Asesor Legal de la Unidad de Recursos Humanos, concluye que legalmente es atendible lo solicitado por el recurrente, para tal efecto deberá remitirse el expediente al titular del pliego a fin de que emita el acto resolutorio que otorgue la licencia con goce de haber hasta por 20 horas semanales. Asimismo, recomienda se solicite al recurrente precise los días y horas para el goce de la licencia solicitada.

Que, el Responsable de Escalafón, mediante Informe Nº 0119-2023-V-E-URH, de fecha 10 de febrero de 2023, informa que el servidor Vicente Leonidas Murga Vásquez, ha solicitado tomar 2 días a la semana (jueves y viernes) equivalente a 16 horas.

Que, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, a través del Oficio Nº 370-2023-UNPRG/DGA-URH, de fecha 06 de marzo de 2023, en atención a los documentos antes expuestos, solicita emitir el acto resolutorio que otorgue licencia con goce de haber los días jueves y viernes al servidor administrativo nombrado Vicente Leonidas Murga Vásquez, por el derecho de ejercer el cargo de Regidor de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, período 2023-2026

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62º de la Ley Universitaria y el artículo 24º del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar, en vía de regularización, licencia con goce de haber al servidor administrativo nombrado Vicente Leonidas Murga Vásquez, los días jueves y viernes (equivalente a 16 horas semanales), por el derecho de ejercer el cargo de Regidor de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, a partir del mes de enero de 2023, por el período 2023-2026

Artículo 2º.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, interesado y demás instancias correspondientes.



Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

Eli



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector